LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 632/2021 – CRYOGAS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por **Resolución D.G.A.F. N° 612** de fecha 28 de abril de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CRYOGAS S.A.**, RUC 80048443 - 6 domiciliada en Ruta Villeta c/ Acc. Sur, ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María José Zarza Friling**, con Cédula de Identidad N° 1.617.014, según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. N° 535 y Esc. N° 57, y Acta de Asamblea N° 25, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Vista la siguiente **Nota** presentada por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** según se indica:
* Nota **D.G,G,I,E,S. / D.G. N° 1458**, de fecha 29 de marzo de 2022.

Por las cuales solicitan realzar la **Modificación de la Cláusula N° 07: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES** del **Contrato Abierto N° 632/2021,** suscripto con la empresa **CRYOGAS S.A.;** en el marco de **LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.**

Que, por **Dictamen D.O.C. N° 301**, de fecha 25 de abril de 2022, la **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**, teniendo en cuenta lo solicitado por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 612**, de fecha 28 de abril de 2022, autoriza la **ADENDA** del **Contrato Abierto N° 632/2021**, suscripto con la firma **CRYOGAS S.A.; en** el marco de la de **LPN Nº 74/2021 – "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MÉDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 20/21" – PLURIANUAL - ID N° 402.261.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusula Nº 07** del Contrato Principal cambio de Marca y Procedencia, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Lugar de Entrega: en cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas, las entregas se realizarán en el horario de 07 a 15 hs., de lunes a viernes. **EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRAN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HS DE LUNES A LUNES.**

Las órdenes de compras serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia Sanitaria beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad de la dependencia solicitante, dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia solicitada.

Con cada entrega el proveedor deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricado, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado del MSPYBS.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 48 (cuarenta y ocho) horas, después de cualquier problema suscitado con el equipo citado en cualquiera de los servicios beneficiados, a través de recibir de una notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el bien contratado, sin ningún costo para la Contratante.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGES / MSP y BS

CRYOGAS S.A.
Fábrica de Gases
REPRESENTANTE LEGAL

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que se este hubiera incurrido o derivado del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante puede ejercer contra el proveedor e virtud del contrato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo de 2022.

Sra. María José Zarza Friling
CONTRATISTA

CRYOGAS S.A.
Fábrica de Gases
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS